



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 035 - 2013 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 04 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 019-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 608199-2013/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en adelante la Ley y su Reglamento, establecen los procedimientos realizar la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras por parte del Estado, para cuyo efecto, previamente es necesario contar con el Plan Anual de Contrataciones, entre otros;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el “Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad (...). Del mismo modo, el Artículo 9° del citado dispositivo legal establece que, la aprobación y difusión de las modificaciones del PAC es facultad del titular de la entidad;

Que, el Artículo 5° de la Ley, señala que “el titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga”. Es decir, puede designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de la contratación pública, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad; salvo aquellos asuntos, que por indicación expresa de la Ley y/o el Reglamento, sean indelegables;

Que, con la finalidad de ejecutar los procesos de selección con celeridad y desconcentrar las facultades del Titular de la Entidad, resulta necesario delegar la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC correspondiente al presente año fiscal 2013;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

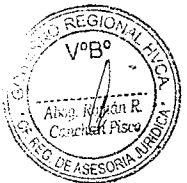
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR, a partir de la fecha, a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional Huancavelica – Sede Central, la facultad de **APROBAR** las **MODIFICACIONES** del Plan Anual de Contrataciones – PAC.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Presidencia Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL